

DECRETO DE ALCALDIA N° 1099
ZAPALLAR, 22/04/2024

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N° 55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el MUNICIPIO, requiere mediante contratación vía trato directo contratar el servicio de Mantenimiento Correctiva para Ambulancia Mercedes Benz, que se identifica a continuación:

Placa Patente	Tipo Móvil	Año	Marca	Modelo	N° Serie Motor	Kilometraje actual	N° Serie Chasis
JYRT60-2	AMBULANCIA	2018	MERCEDEZ BENZ	SPRINTER 415 CDI	651955W0061396	102.693	8AC906633HE1274'12

Qué, con fecha 01 de abril de 2024, se informa a la dirección por parte del encargado del móvil antes individualizado, que este presenta falla producto de un sobrecalentamiento del sistema eléctrico, el cual consistente en desperfectos en el consumo de la línea principal de alimentaciones de los sistemas secundarios de la ambulancia; antecedente que imposibilitan el uso normal del vehículo.

Qué, el uso del vehículo es prioritario para la prestación de servicios de salud, y considerando que el desperfecto técnico reseñado en estos Considerandos constituye un imprevisto que inhabilita el funcionamiento de la ambulancia, se hace necesario proceder a la reparación inmediata de la misma.

Qué. el costo de la reparación asciende a \$350.000 (trescientos cincuenta mil pesos), impuestos incluidos, según consta en el presupuesto de trabajo emitido por el proveedor, Eladio Rodolfo Díaz Torres, quien realiza este presupuesto estimando los gastos por las fallas informadas.

Qué, de acuerdo a lo establecido se invoca a la contratación por vía trato directo conforme a la causal prevista en el Decreto N° 250 APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY N°19.886 DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS, en particular a lo señalado en el artículo 10 °, numeral 3: "En caso de emergencia, urgencia o imprevisto calificado mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad



ZAPALLAR

ZAPALLAR

contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismos, catástrofes contenidas en la legislación pertinente”.

Qué, el desperfecto sufrido por el vehículo de emergencia, ambulancia Mercedes Benz PPU JYRT60-2, califica como un imprevisto y se hace indispensable e imperiosa la necesidad de realizar la reparación del vehículo a la brevedad, dada la necesidad de dar respuesta ante situaciones de Urgencia de Salud que se enfrenten en la Comuna y sectores aledaños.

Qué, el proveedor Eladio Rodolfo Díaz Torres, RUT N°. _____, es hábil para contratar con el estado.

Qué, el departamento de Salud Municipal cuenta con disponibilidad presupuestaria, según consta en certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°44, de fecha 01 de abril 2024.

Qué, la causal aplicada no requiere un mínimo de tres cotizaciones conforme a lo dispuesto por el artículo N° 51 de la ley N°19.886 y su reglamento.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la contratación directa con el proveedor Eladio Rodolfo Díaz Torres, RUT _____ el servicio de mantenimiento correctiva al vehículo Mercedes Benz Sprinter 415 CDI, PPU JYRT60-2.

2.- EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de los términos de referencia.

3.- IMPÚTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

4.- PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE

RODRIGO NAVAS UGARTE





ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA

ZAPALLAR



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08623D0000ZP913001202402400001099